



CORRIENTES



LEY 5814 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión a la Ley Nacional 25936. Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.
Sanción: 03/04/2008; Boletín Oficial 05/05/2008

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1.- ADHERIR en todos sus términos a la [Ley 25.936](#) dictada por el Congreso de la Nación Argentina, declarando al 9 de noviembre "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre", conmemorándose la primera transfusión de sangre citratada en el mundo por parte del doctor Luis Agote, médico argentino pionero mundial en la Medicina Transfusional.

Art. 2.- EL Gobierno de la Provincia de Corrientes, incorporará el día 9 de noviembre de cada año, con la denominación citada en el artículo 1, al calendario escolar.

Art. 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

